



OFICIO CIRCULAR

DREP-DSAF-CIR-001-2026

De: Licda. Ana Lorena Carranza Molina
Jefatura Departamento de Servicios Administrativos y Financieros

Para: Supervisores de Centros Educativos Dirección Regional de Educación de Puntarenas, Directores de Centros Educativos Dirección Regional de Puntarenas, Personal de los Centros Educativos Dirección Regional de Educación de Puntarenas y comunidad educativa en general.

Asunto: Atención de trámites correspondientes a la primera y segunda fase de desconcentración de servicios de la Unidad de Gestión del Talento Humano, entre ellos los nombramientos iguales o menores a 35 días.

Fecha: 12 de enero de 2026.

En aras de transparentar los procesos de nombramientos, mejorar la atención al usuario, aumentar los niveles de satisfacción y simplificar los trámites; el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas procede a informar sobre los nuevos procedimientos para la atención de una serie de trámites correspondientes a la primera y segunda fase de desconcentración de servicios de la Unidad de Gestión del Talento Humano, entre ellos los nombramientos iguales o menores a 35 días.

1. A partir del **12 de enero de 2026**, para todo trámite referente a **Acciones de Personal (P21 Y P22)**, **Constancia Salarial**, **Desglose Salarial**, **Certificación de Años de Servicios**, **Certificación de Grupo Profesional**, **Certificación de Cese Laboral**, **Certificación Trámite Fondo de Capitalización Laboral (FCL)**, **Certificación Trámite de Visa**, **Certificación de Cobertura o no de Escudo Fiscal** y **Certificación de Experiencia Laboral**, **Certificación de trámite CCSS – INS**, se recibirán las solicitudes UNICAMENTE a través de la página web www.drep.go.cr, en el ícono **Trámites en Línea**; haciendo del conocimiento de que contaremos con tres días hábiles para la entrega de la documentación solicitada.



2. Con respecto a los trámites de **Apertura de Expediente, Apertura de Carrera Profesional, Ajustes de Carrera Profesional, Asignación de Grupo Profesional, Estudios Salariales, Dedicación Exclusiva**, se atenderán de manera presencial, UNICAMENTE con cita previa, la cual pueden obtener en la página web www.drep.go.cr , en el ícono **Reserva de Citas en Gestión del Talento Humano**.

3. Para efectos de nombramientos iguales o menores a 35 días, los procesos de primaria estarán a cargo de los funcionarios **Remberto José Gómez Espinoza y Anielka María Aragón Zumbado**, para ello los directores de centros educativos remitirán las vacantes iguales o menores a 35 días al correo drep.primaria@mep.go.cr ; mientras que los procesos correspondientes a secundaria los asumirá. los funcionarios **Kevin Antonio Fernández Castro y Susana Jiménez Méndez** para ello los directores de centros educativos remitirán las vacantes iguales o menores a 35 al correo drep.secundaria@mep.go.cr.

4. Para atender los nombramientos iguales o menores a 35 días el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas, se procederá a publicar los **lunes, miércoles y viernes**, las vacantes iguales o menores a 35 días en la página web www.drep.go.cr , pertenecientes a la Dirección Regional de Educación Puntarenas; las mismas estarán publicadas por un período de 24 horas.

5. Una vez cerrado el plazo para la recepción de las ofertas, se procederá a los nombramientos conforme la normativa vigente, en el siguiente orden:

- a) Se verificará entre los candidatos que participaron, cuáles forman parte del Registro de Elegibles vigente de la Dirección General del Servicio Civil (DGSC) para la Clase de Puesto y Especialidad publicada; seleccionado para el puesto, al que tenga mayor nota asignada. En caso de que se presente un empate entre la nota de dos o más candidatos se utilizará como primer criterio de desempate el grado académico o grupo profesional, de continuar el empate el segundo criterio de desempate será la experiencia en el puesto y especialidad; si al aplicar estos criterios continua el empate, se seleccionara al candidato que presentará su oferta de primero.



- b) Si al verificar entre los candidatos que participaron en la publicación, no hay oferentes del Registro de Elegibles vigente de la DGSC se utilizarán los siguientes criterios:
- Grupo Profesional o Grado Académico.
 - Años de servicio en el puesto y especialidad.
 - Oferta presentada de primero.
- c) En caso de que al cierre de la publicación no se reciba ninguna oferta, se procederá a solicitar al jefe inmediato de la institución donde se ubica la vacante, remita una propuesta que cumpla con los requisitos para la clase de puesto y especialidad.

6. Para los puestos comprendidos en el artículo 15 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil (RESC) (**Conserje de Centro Educativo, Auxiliar de Vigilancia, Sin Especialidad, Cocinero Sin Especialidad, Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1, Trabajador Calificado, Choferes y Asistente de Servicios Educación Especial, Sin Especialidad**), de acuerdo con la normativa vigente, se considerarán con prioridad, las personas que cumplan con la totalidad de requisitos para la clase de puesto y especialidad publicada, en caso de empate se tomará en cuenta como criterios de desempate grado académico.

7. Los nombramientos por suplencia, inferiores a una semana, para las clases de puesto **Cocinero Sin Especialidad, Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1 Sin Especialidad y Auxiliar de Vigilancia de Centro Educativo 1 Sin Especialidad**, las vacantes no serán publicadas en la página, las mismas se nombrarán mediante la base o registro de reclutamiento del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas; debido que el servicio de comedor es un servicio esencial en los centros educativos y los agentes de seguridad cumplen una labor impostergable, salvaguardando la seguridad del estudiantado, personal docente, administrativo e instalaciones educativas.

8. Es importante aclarar que este es un mecanismo para gestiones de movimientos interinos por suplencia, asensos y descensos, licencias y permisos, asimismo, no genera derecho alguno, solamente, es una expectativa de posible nombramiento, sujeto a la verificación de atestados académicos, de experiencia y legales.



9. A partir del comunicado de la presente Circular, se eliminará la base o registro de Oferentes de los Puestos Docentes, Técnico Docentes y Administrativos Docentes comprendidos en el Título II que posee el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas y sólo se habilitará una Base de Oferentes para los puestos comprendidos en el artículo 15 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil (**Cocinero, Sin Especialidad, Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1, Sin Especialidad y Auxiliar de Vigilancia de Centro Educativo 1, Sin Especialidad**), los cuales por su naturaleza deben ser sustituidos con el fin de garantizar la alimentación de los estudiantes y salvaguardar la seguridad del estudiantado, personal docente, administrativo e instalaciones educativas.

La presente instrucción es de acatamiento obligatorio y empezará a regir a partir del **12 de enero del 2026**; lo que deja sin efecto oficio circular **DREP-DSAF-CIR-001-2024**.

RJGE

C.c: Dr. Gilbert Morales Zumbado /Director Regional.
MSc. Gener Mora Zúñiga / Dirección de Gestión y Desarrollo Regional